REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 42 Referencia:

Año: 1952 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-11-1952

Titulo: POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE LOS ACUEDUCTOS DE LA PINTADA Y

DE POCRI DE LOS SANTOS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11962 Publicada el: 27-12-1952

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas.

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.295

Rollo: 56 Posición: 1758

OFICIA GACETA

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 1952 NUMERO 11.962 AÑO XLIX

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 42 de 26 de Noblembre de 1952, por la cual se ordena la construcción de unos receductos.

Ley Nº 43 de 26 de Novlembre de 1952, por la cual se establece el servicio de divulgación accoda.

Ley Nº 44 de 2 de Diciembre de 1952, por la cual se establece el servició de divulgación accoda.

Ley Nº 44 de 2 de Diciembre de 1952, por la cual se ordena la confección de unos planos.

Ley Nº 45 de 2 de Diciembre de 1952, por la cual se ordena la confección de unos planos.

Ley Nº 45 de 2 de Diciembre de 1952, por la cual se ordena la confección no 113 de 6 de Novlembre de 1952, por la cual se reconoce y registra unos años escelares.

Secretario del Ministerio

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 43 y 44 de 25 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nembramientes. Sección Radio

Resuelto Nº 262 de 29 de Noviembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Decreto Nº 39 de 25 de Octubre de 1952, por el cual se hace un traslado. Decreto Nº 40 de 25 de Octubre de 1952, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento.

Sección de Contabilidad

Resuelto Nº 217 de 4 de Diciembre de 1952, per el cual se concede unas vacaciones.

Secretaria del Ministerio 572 de 25 de Octubre de 1852, por el cual se rugna Researth Nr. 572 de 25 de Octubre de 1952, por el curi se hacen puesto especial. Resuelto Nr. 573 de 28 de Octubre de 1952, por el curir se hacen unos traslados. Resueltos Nrs. 574 y 575 de 28 de Octubre de 1952, por los cuales se cenceden unas vucaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 23 de 16 de Diciembre de 1952, por el cual se hace un namigramiento.

Departamento Administrativo Departemento Administrativo

Respeltos Nos. 3155 de 5, 2185 de 9, 2185 de 11 de Noviembre de 1952, por los canicas el reconocen sueldos en cencepto de vacaciones. Heutelto No 1157-1155 de 14 de Noviembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Permono N. 2183 de 11 de Noviembre de 1952, por el cual se ncepta una renuncia.

Arison y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ORDENASE LA CONSTRUCCION DE **UNOS ACUEDUCTOS**

5

LEY NUMERO 42 (DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1952) "por la cual se ordena la construcción de los acueductos de La Pintada y de Pocrí de Los Santos"

La Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

Que es un deber del Estado velar por el progreso de los Municipios de la República;

Que entre los Municipios que merecen el estímulo del Estado se encuentran el de La Pintada en la Provincia de Coclé, y el de Pocrí en la Provincia de Los Santos, considerados como centros comerciales de primer orden en el país, y lugares de atracción para el turismo por su clima y productos:

Que las comunidades de L. Pintada en la Pro-vincia de Coclé. y Pocrí en la Provincia de Los Santos, para fomentar aún más su notorio progreso, requieren de los beneficios de un acueducto:

DECRETA:

Artículo 1º-Ordénase la construcción de un acueducto en la población de La Pintada, cabecera del Distrito del mismo nombre cotro en la de Pocrí, en la Provincia de Los Santos,

Artículo 2º-Para la construcción del acueducto de La Pintada. Provincia de Coclé, se incluirá una partida no menor de quince mil balboas (B/. 15,000.00) en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la República, y de diez mil balbeas (B/. 10,000.00) para la construcción del acueducto de Pocri. Provincia de Los Santos, correspondientes a la vigencia fiscal de 1954.

Artículo 3º-Todo lo referente a los acueductos de La Pintada y Pocri de Los Santos de que trata esta Ley se efectuará por administración por conducto del Ministerio de Previsión Social.

Artículo 4º-Esta Ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

JUAN RAMÓN VALLARINO.

El Secretario,

Gavino Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Na-cional.—Presidencia.—Panamá, 26 de Noviembre de 1952.

Ejecutese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

ESTABLECESE EL SERVICIO DE DIVULGACION AGRICOLA

LEY NUMERO 43 (DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1952) "por el cual se establece el servicio de divulgación agrícola".

La Asamblea Nacione de Panamá. CONSIDERANDO:

Que la explotación nacional de la tierra y los ecursos naturales conexo es la piedra angular le la economía del país.

Que una agricultura progresista y constante-